Resolución Directoral

Nº 019 - 2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 27 FEB 2009

Vistos, el Memorando Nº 061-2009-DVMPEMPE/CP-OAF de fecha 10 de febrero de 2009, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, la Ley Nº 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, contempla las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público para el ejercicio fiscal 2009;

Que, mediante el documento de vistos la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la Directiva referida a las "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto";

Que, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos del Programa que permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, resulta necesario aprobar la Directiva referida a las "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto";

Con las visaciones del Secretario Ejecutivo, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe(e) de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 130-2001, la Ley Nº 29035 y la Ley Nº 29289;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2009-DVMPEMPE/CP-DN "Medidas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto" del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- Disponer la publicación de la Directiva aprobada por la presente Resolución en el sitio web institucional.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

CONSTANTINO ADOLFO PALACIOS VALVERDE
Director Nacional